

CIRCULAR No. 097
Tunja, 1 de Diciembre de 2020

PARA: DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN MATERIA EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.

ASUNTO: COMPLEMENTO CIRCULAR No. 92 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, SOBRE RENDICIÓN DE INFORMACIÓN DE NÓMINA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA.

En atención a la necesidad de adelantar los trámites relacionados con el reconocimiento y pago de las obligaciones generadas en desarrollo de la actividad laboral, y en la necesidad de realizar su legalización en el presente año, es pertinente brindar algunas orientaciones complementarias a lo dispuesto en la Circular No. 92, sobre el particular.

1. TRÁMITE DE HORAS EXTRAS DE TODA NATURALEZA

Ante la obligación legal de adelantar el trámite, reconocimiento y pago de horas extras en la presente vigencia, es necesario que los responsables de este proceso lo efectúen oportunamente a fin de hacer posible la inclusión en la nómina del mes de Diciembre del presente año, además, teniendo en cuenta el calendario académico establecido, la posible atención a estudiantes en los primeros días del mes de diciembre y atendiendo al cronograma para inclusión de novedades en el sistema respectivo, se hace necesario que a más tardar el día **11 DE DICIEMBRE DE 2020** se rindan informes sobre este particular, utilizando para ello el Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación de Boyacá, advirtiéndole que el próximo año no será posible cancelar obligaciones de la presente vigencia, por ningún motivo.

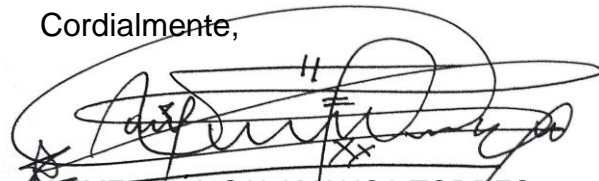
2. SOBRE EL TRÁMITE DE OTRAS NOVEDADES Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

Igualmente, es de advertir que CUALQUIER OTRO TIPO DE OBLIGACIONES, surgidas en la actividad laboral de los funcionarios docentes, directivos docentes y administrativos del sector, durante el presente año, deben ser igualmente, procesadas y tramitadas para su cancelación, de acuerdo a los mecanismos establecidos, entre ellos, su radicación a través del SAC a más tardar el día **11 DE DICIEMBRE DE 2020**, esperando que estos informes y CERTIFICACIONES lleguen en este mismo momento a la Oficina de Nómina, a fin de hacer posible su inclusión en la nómina del mes de diciembre; como se mencionaba en el anterior numeral, las situaciones que no se certifiquen, tramiten y cancelen en el presente año, de acuerdo a lo expuesto, **NO PODRÁN SER RECONOCIDAS Y CANCELADAS EL PRÓXIMO AÑO**, por lo que la responsabilidad _____ deberá ser


asumida conforme a la normatividad vigente, por el rector o coordinador del programa respectivo.

Esperamos poder contar con toda la consideración y compromiso de los responsables de estos procesos, a fin de evitar inconvenientes futuros.

Cordialmente,



JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Secretario de Educación de Boyacá



RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: MARCO ANTONIO FONSECA SANCHEZ
Gestión de Nómina